BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXII

EDICION DE 15 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 4 de agosto de 13981

Correo Argentino SALTA FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107,240

N°. 11.284

Tirada de 670 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas ROBERTO AUGUSTO ULLOA

Capitán de Navío (R) Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI

Ministro de G., Justicia y Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ Secretario de Estado de Gobierno DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

ROSA E. ROMERO LOPEZ

a|c. Dirección

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 69 — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 260

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 19 — Fijar a partir del 1 de abril del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Fexto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente	
Convocatorias Asambleas Comerciales Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (cultu-	28.000,—	\$ 210,— la palabra	
rales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos) Avisos Comerciales Edictos de Mina Edictos Concesión de Agua Pública (Artículo 350	\$ 14.000, \$ 16.000, \$ 14.000,	\$ 180,— ,, ,, \$ 210,— ,, ,, \$ 180,— ,, ,,	
Código de Aguas Avisos Administrativos Edictos Judiciales Posesión Veinteñal Remates Inmuebles y Automotores Remates Varios Sucesorios	\$ 14.000,— \$ 14.000,— \$ 12.000,— \$ 28.000,— \$ 28.000,— \$ 14.000,— \$ 14.000,—	\$ 180,— " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	
Balances: De más de ¼ de página hasta ½ página De más de ½ página hasta (1) una página Más un adicional en concepto de prueba	\$ 28.000,— \$ 56.000,— \$ 42.000,—		
II - SUSCRIPCIONES	Ejemplares sueltos		
a) Anual \$ 160.000,—	Por ejemplar, dentro de		
b) Semestral \$ 105.000,— c) Trimestral \$ 64.000,—	Atrasado, más de un un año Atrasado, más de un	\$ 1.600,	

Artículo 2° — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2° de la resolución ministerial N° 61/80.

SUMARIO

				Sección ADMINISTRATIVA	Pág.	
DECRETOS						
M.G.	Νò	1013	del	28-7-81 — Designar Jueces de Paz Titular y Suplente de Orán, a los señores Ernesto C. Barrionuevo y Horacio César López	2748	
M.G.	Νò	1014	del	28-7-81 — Adscribir al Registro Notarial Nº 36 a la Escribana Leo-	2748	
M.G.	Νò	1015	del	28-7-81 — Designar Juez de Paz Titular de Rosario de Lerma, al	2748	
M.G.	Νò	1016	del	28-7-81 — Sustituir el Art. 16, Inc. d), Decreto 8736/63, referente		
M.B.S.	Νò	1020	del	29-7-81 — Sustituir Art. 20, Decreto 3552/77, referente a tribunas	2749	
M.B.S.	Νò	1021	del	29-7-81 — Dejar sin efecto Resolución Ministerial Nº 0618/81 y apruébase el contrato de comodato entre el M. de B. So-	2749	
S.G.G.	Νò	1022	del	cial y la Cooperadora Asistencial de General Güemes 29-7-81 — Rechazar indemnización por enfermedad a favor de los señores Enrique F. Salinas, Alberto Delgado, Oscar Ríos	2750	
M.E.	No	1023	del	30-7-81 — Disponer incremento del 10% sobre remuneraciones Ad-	2750	
M.B.S.	Νò	1024	del	ministración Pública Provincial al 30/6/81	2751 2752	
DECRETOS SINTETIZADOS						
M . G .	Νó	1012	del	28-7-81 — Disponer destitución por cesantía del señor José Antonio Fernández	2752	

BOLETIN OFICIAL	SALTA, 4 DE AGOSTO DE 1981 PAG.	Nº 2747
M.B.S. Nº 1017 del 29-7-81	— Aprobar Licitación Pública Nº 4/81	Pág. 2752
	l — Adscribir al Escribano Miguel Angel Iriarte al Registro Notarial Nº 46	2752
	1 — Designar personal temporario a la doctora Teresa Ana Freyre	2752
	— Transladar a la C.P.N. Mercedes Villegas de Terán a la Dirección General Zona Oeste del M. de B. Social	2753
	— Aprobar Resolución Nº 42/81 de Dirección de Arquitec- tura de la Provincia	2753
	. — Reconocer crédito a favor del señor Angel Rivera Zenteno	2753
LICITACIONES PUBLI		
Nº 42873 — Municipalidad o Nº 42871 — Consejo Nacion Nº 42862 — Dirección de V	le la Ciudad de Salta, Lic. Nº 40/81 le la Ciudad de Salta, Lic. Nº 39/81 al de Educación Técnica, Lic. Nº 1.388 ialidad de Salta, Lic. Nº 1/81 Nº 1181	2754 2754 2754 2754 2754 2754
CONCESION DE AGUA	PUBLICA	
Nº 42864 — Sucesión de Al Nº 42859 — Angel Paucari I Nº 42803 — Benito Juan Ca	nel Michel Torino S. A. nel Michel Torino S. A. Escalante, Vicenta Mejías de Paucari y Susana Paucari lvó nas de Del Castillo	2755 2755 2755 2755 2755 2756
	Sección JUDICIAL	
SUCESORIOS		
Nº 42878 — Pedro Guzmán Nº 42876 — Cuéllar, Elsa V	asconcellos de Castañeda, Expte. Nº 4.171/80	2756 2756 2756 2756
REMATES JUDICIALES		
Nº 42886 — Carlos Arturo (Nº 42884 — Ricardo Gudiño Nº 42883 — Ricardo Gudiño Nº 42882 — Miguel A. Gall	, Juicio: c/Serrano Pedro Raúl y otro	2756 2757 2757 2757 2757 2758 2758
POSESION VEINTEÑAI		
Nº 42868 — Nilson, John -	Fernández, Héctor Alfredo	2758
4	Sección COMERCIAL	
TRANSFERENCIA DE	FONDO DE COMERCIO	
	Sbol	2758
ASAMBLEA COMERCIA		
Nº 42863 — Avícola Salta, pa	ara el día 18-8-81	2758
SUSPENSION DE ASAM	IBLEA	
Nº 42877 — Compañía de R	adio y Televisión S. A. (CORTESA), para el día 4-8-81	2759

•

Sección GENERAL

ASAMBLEAS	Pág.
Nº 42888 — Club Gimnasia y Tiro, para el 23-8-81	2759 2759
FE DE ERRATA	
Nº 42885 — Ediciones Nºs.: 11.276 y 11.277	2759
RECAUDACION	
Nº 42881 — Del día 3 de agosto de 1981	2759

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de julio de 1981

DECRETO Nº 1013

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 53-21.004, en el cual la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán eleva terna de postulantes para su designación en los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente de esa ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la medida solicitada se encuentra prevista en el artículo 165 de la Constitución Provincial; Por ello.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente, respectivamente, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a los señores Ernesto Carlos Barrionuevo, C. 1919, M. I. Nº 3.796.056 (nuevo período) y Horacio César López Camelo, C. 1913, D.N.I. Nº 256.306, por el término legal de dos (2) años y de conformidad con lo previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrenda-

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 39 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Gotta (Int.) - Rodríguez

Salta, 28 de julio de 1981

DECRETO Nº 1014

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-22.137, en el cual la Escribana Leonor Susana Salas de Sapunar, solicita su adscripción al Registro Notarial Nº 36, del cual es titular la Escribana Elva Delia Morales; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo esta última dado su conformidad al respecto e informado el Colegio de Escribanos de Salta que no tiene objeción que formular, corresponde hacer lugar a la gestión, de acuerdo con lo establecido en la Ley 5576;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Adscríbese al Registro Notarial Nº 36, del cual es titular la Escribana Elva Delia Morales, a la Escribana Leonor Susana Salas de Sapunar, D. N. I. Nº 12.957.923, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5576.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Gotta (Int.) - Rodríguez

Salta, 28 de julio de 1981

DECRETO Nº 1015

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 41 - 22.080, en el cual la Municipalidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, eleva terna de candidatos para cubrir el cargo de Juez de Paz Titular de esa localidad, actualmente vacante por vencimiento del período legal de funciones; y

CONSIDERANDO:

Que la medida propuesta se encuentra prevista en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 19 — Desígnase al señor Juan Antonio Martina, C. 1942, M. I. Nº 7.262.694, en el

cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, por el período legal de dos (2) años y de conformidad con lo previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Gotta (Int.) - Rodríguez

Salta, 28 de julio de 1981

DECRETO Nº 1016

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Educación y Cultura Expediente Nº 47 - 508.

VISTO el Decreto Nº 788 del 12-VI-81 mediante el cual se introduce modificación al Decreto 8736/63 en su artículo 16, inc. d) referido al Régimen de Licencias para el personal docente del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por nota Nº 693 del 8-VII-81 el señor 'Presidente del citado organismo educacional, solicita la derogación de la norma legal referida precedentemente y sugiere que la misma sea reemplazada por un nuevo texto, cuyo contenido se adecue a los lineamientos y pautas que es propósito establecer para el personal del nombrado organismo;

Que atendiendo a la finalidad que se persigue de instrumentar normas coherentes con la actividad que se desarrolla en cada una de las unidades escolares, se estima necesario auspiciar la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 16º, inciso d) del Decreto Nº 8736/63, por el siguiente:

"El docente tendrá derecho a la justificación con goce de haberes de hasta un (1) día por cada mes que registre asistencia perfecta y hasta un máximo de nueve (9) días por año calendario. Si esta franquicia no fuera utilizada podrá acumularse en la que correspondiere por los meses subsiguientes, en cuyo caso podrá ser utilizada en forma continua o alternada. Los días de franquicia no utilizados en el año calendario podrán ser acumulados para su utilización en años posteriores, en iguales condiciones. Para hacer uso de las justificaciones previstas en el presente artículo, el docente deberá solicitarlo por nota con una antelación no menor de veinticuatro (24) horas, ante el director de la escuela o superior jerárquico que correspondiere, pudiendo ser denegada únicamente por razones de servicio impostergables".

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, queda sin efecto el Decreto Nº 788 del 12 de junio del año en curso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 49 — Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Gotta (Int.) - Ovejero

Salta, 29 de julio de 1981

DECRETO Nº 1020

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en expedientes Nros. 01740/81 - Código 72 y 58.700/81 - Código 66; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos vertidos a fs. 16 y 17 por la Dirección General de Deportes y Recreación del Ministerio de Bienestar Social y la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 2º del decreto Nº 3552 de fecha 17 de noviembre de 1977, por el siguiente texto:

"Artículo 2º — Las tribunas tubulares propiedad de la Provincia, adquiridas por decreto Nº 1239/75, serán cedidas en comodato al club que represente a la provincia de Salta en eventos deportivos que se efectúen en su territorio y que el Gobierno determine, en las condiciones que en cada caso se establecerán.

"La entidad beneficiaria deberá ser responsable de la seguridad y mantenimiento de las citadas tribunas mientras permanezcan en su poder, siendo a su cargo todos los gastos que se originen por su desarmado, traslado y armado.

"Asimismo, deberá contratar un seguro de responsabilidad civil hacia los terceros espectadores durante dicho lapso en el Instituto Provincial de Seguros.

"La Dirección General de Deportes y Recreación deberá controlar el estricto cumplimiento de las condiciones del comodato, como así también todos los trabajos que fuere necesario realizar en las tribunas.

"La entidad beneficiaria, dentro del plazo de setenta y dos (72) horas, procederá a depositar el importe correspondiente al Dos por ciento (2%) de lo recaudado por la venta, al precio real, de Dos mil (2.000) entradas (50% de la capacidad total de las tribunas tubulares), por eventos deportivos o de cualquier otra índole. El depósito se efectuará en una cuenta especial que al efecto se habilitará en el Banco Provincial de Salta y a la orden de la Dirección General de Deportes y Recreación, para que ésta, a su vez, provea al mantenimiento efectivo de dichas tribunas".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 49 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Gotta (Int.) - Plaza

Salta, 29 de julio de 1981

DECRETO Nº 1021

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 58.858/81 - Código 66.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del contro de comodato suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Cooperadora Asistencial de General Güemes; y

CONSIDEBANDO:

Que mediante el citado contrato el referido Ministerio da en préstamo a la mencionada Cooperadora un inmueble de su propiedad, ubicado en la localidad de El Bordo, para ser utilizado exclusivamente en el funcionamiento de una Guardería Infantil.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto se ha cumplimentado la verificación por parte de la Asesoría Letrada y la Dirección General de Administración del Ministerio de referencia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la resolución ministerial Nº 0618 de fecha 7 de abril de 1981.

Art. 2º — Apruébase el contrato de comodato que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Cooperadora Asistencial de General Güemes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

ULLOA - Müller - Gotta (Int.) - Plaza

Contrato con la Cooperadora Asistencial de General Güemes

Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el señor Ministro, Ing. Pablo Antonio Müller, en adelante "El Ministerio", con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1349 de la ciudad de Salta, por una parte, y por la otra la Cooperadora Asistencial de General Güemes (Provincia de Salta), representada por su Presidente, señor Alfonso Castellanos, L. E. Nº 7.216.342, en adelante "La Comodataria", convienen en celebrar el presente Contrato conforme a las siguientes cláusulas:

forme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" da en comodato a
"La Comodataria", un inmueble de su propiedad cuyos datos son: Catastro Nº 8026, Manzana 11, Parcela Nº 15, Sección A de la localidad

de El Bordo.

SEGUNDA: El inmueble a que se hace referencia en la cláusula precedente será utilizado exclusivamente para funcionamiento de una Guardería Infantil, la que, de acuerdo a las disposiciones establecidas por Decreto Nº 1168/79, será supervisada por la Dirección General de Familia y Minoridad dependiente del Ministerio de Bienestar Social.

TERCERA: Sin perjuicio de lo dispuesto en este contrato, se aplicará supletoriamente y en lo que fuere pertinente, el Reglamento de Comodato para Viviendas del Personal aprobado por Decreto Nº 1.500/78.

CUARTA: El comodato se realiza por el plazo de dos (2) años, a partir del día 7 de abril del año 1981, o hasta tanto "El Ministerio" lo juzgue necesario, teniendo en cuenta el fin social para el cual se lo realiza.

QUINTA: El presente contrato podrá rescindirse en cualquier momento ante el requerimiento de "El Ministerio", quien notificará a "La Comodataria" su decisión expresa con antelación de treinta (30) días, sin obligación alguna de indemnizar por parte del Estado. Asimismo, podrá prorrogarse por uno o dos años más, cuando cualquiera de las partes manifieste su voluntad en tal sentido y en forma fehaciente, sesenta (60) días antes del vencimiento del plazo contractual.

SEXTA: "La Comodataria" reconoce recibir la vivienda en perfecta estado de conservación, comprometiéndose a devolverla en igual estado. Serán a cargo de "La Comodataria", los deterioros ocasionados a la propiedad, muebles, artefactos, etc., en caso de haberlos, salvo los derivados de un correcto y pormal uso.

un correcto y normal uso.

SEPTIMA: "La Comodataria" deberá contar con asentimiento expreso de "El Ministerio" para efectuar cualquier tipo de arreglo y/o mejoras en la propiedad, y las que efectuare quedarán para beneficio de la misma. "El Ministerio" se reserva a su vez el derecho de inspeccionar el estado de la vivienda, y en su caso el de las obras que se realicen, pudiendo formular todas las observaciones que considere necesarias.

OCTAVA: Para cualquier divergencia que se suscite con motivo del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta, fijando el domicilio de las mismas en los arriba indicados, donde serán válidas las notificaciones legales.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los diez días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno.

Alfonso Castellanos, Presidente Coop. Asistencial de Gral. Güemes — Ing. Pablo A. Müller, Ministro de Bienestar Social.

Salta, 29 de julio de 1981

DECRETO Nº 1022

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nros. 01-29818/81, 01-29817/81, 01-29819/81, 01-29763/81, 01-28264/80 y Çde. 1; 01-27791/80 Cde. 1 y 2; 04-5172/81, 04-5174/81, 04-5175/81, 04-5173/81, 01-29520/81 y 66-56883/80

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los doctores María Eugenia Yaique y Ni-

colás Roberto Juárez, interponen reclamación por indemnización de daños y perjuicios por enfermedad profesional, en representación de los empleados señores Enrique Faustino Salinas, Alberto del Valle Delgado, Oscar Humberto Ríos y José Carrique; y

CONSIDERANDO:

Que según el informe del Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, que obra a fojas 149, en diversas oportunidades se ordenó la realización de juntas médicas en el Instituto de Patología Regional, constatándose en los mismos niveles elevados de plomo en sangre y probable intoxicación plúmbica, por lo que se aconsejó el alejamiento de sus lugares habituales de trabajo;

Que para ampliar los estudios adecuados para este tipo de patología, fueron enviados los cuatro agentes al Hospital Posadas de la Capital Federal, centro especializado en la materia, a fin de determinar si padecían enfermedad profesional, el grado de intoxicación plúmbica y la incapacidad de los mismos;

Que una vez realizados dichos estudios, se determinó que no presentan en la actualidad intoxicación plúmbica, incapacidad laboral ni enfermedad profesional, no obstante lo cual se recomendaba asignarles tareas que no tengan exposición con plomo;

Que por lo expuesto, el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias procedió a otorgar el alta a dichos agentes y por Resolución Nº 43 de Secretaría General de la Gobernación, se los pone a disposición de la Dirección General de Administración de Personal, para su reubicación definitiva en otros organismos de la Administración Pública Provincial, en tareas acordes a sus estudios e idoneidad;

Que al ser notificados del instrumento legal precitado los empleados mencionados, efectuaron la presentación de las actuaciones de la referencia, adjuntando certificado médico del doctor Oscar Antonio Sanmillán;

Que a raíz de ello, el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, dispuso la realización de una nueva junta médica integrada por profesionales de dicho Departamento, del Instituto de Patología Regional, el médico particular tratante y un profesional de la Delegación Salta del Ministerio de Trabajo;

Que del estudio realizado, se arribó a la conclusión de que ninguno de los agentes presentan en la actualidad intoxicación crónica plúmbica y por ende enfermedad profesional, determinando que los mismos presentaron un cuadro de presaturnismo, situación que a la fecha está superada;

Que las certificaciones médicas adjuntadas a las actuaciones, se encuentran desvirtuadas por la Junta Médica, donde intervino el profesional tratante que las otorgó, quien firma las conclusiones a que dicha junta arriba, razón por la cual la presentación de los peticionantes carece de todo fundamento de hecho y de derecho;

Que Fiscalía de Gobierno, dictamina que corresponde rechazar las mismas en todas sus partes, por improcedentes;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la reclamación por indemnización de daños y perjuicios por enfermedad profesional, interpuesta por los doctores María Eugenia Yaique y Nicolás Roberto Juárez, en representación de los empleados señores Enrique Faustino Salinas, Alberto del Valle Delgado, Oscar Humberto Ríos y José Carrique, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Gotta (Int.)

01 00 1 11 7 100

Salta, 30 de julio de 1981

DECRETO Nº 1023

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de disponer un reajuste en las remuneraciones del sector público provincial; y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se complete el análisis de la política salarial que regirá a partir del 1º de julio del año en curso, resulta oportuno fijar un ajuste global sobre las remuneraciones al 30-6-81;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo General de Ministros DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de julio de 1931, dispónese un incremento del 10% (diez por ciento) sobre las remuneraciones y adicionales vigentes en la Administración Pública Provincial al 30-6-81, incluyendo a los agentes de Planta Permanente, Temporarios, Contratados y afectados a Planes de Trabajos Públicos.

Art. 2º — Los Municipios de toda la Provincia quedan autorizados por el presente decreto a disponer idéntica medida que la establecida por el artículo 1º, con cargo a sus recursos propios y con excepción de los cargos referidos en el Anexo IX de la Ley 5736/81

Art. 3º — Exceptúase de lo dispuesto por el artículo 1º, a los organismos descentralizados cuyo personal percibe remuneraciones por convenios colectivos de trabajo.

Art. 4º — Déjase establecido que el incremento dispuesto por el presente decreto, queda sujeto a retenciones y contribuciones previsionales y asistenciales de ley.

Respecto de las contribuciones previsionales, únicamente se efectuarán sobre las remuneraciones de los agentes afectados a los regímenes de seguridad y carcelario, como así también la contribución establecida por el artículo 3º, inciso 4º de la Ley 5447/79.

Art. 5º — Contaduría General de la Provincia y los organismos autárquicos, como así los municipios, imputarán la erogación pertinente a los

saldos disponibles de las partidas "Personal" y/o

"Transferencias" según corresponda.

Art. 69 — Con vigencia al 19 de julio del año en curso fíjase el índice 1 = \$ 7.326 (Siete mil trescientos veintiséis pesos) para el personal docente provincial regido por las lèyes Nros. 3338 v 3707.

y 3707.
Art. 79 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Folloni - Müller - Gotta (Int.)

Salta, 30 de julio de 1981

DECRETO Nº 1024

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 60.122/81 - Código 66, por el cual se solicita se declare de interés provincial las Primeras Jornadas Bioquímicas del NOA, a llevarse a cabo en esta ciudad los días 24, 25 y 26 de setiembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Bienestar Social auspiciar eventos de esta naturaleza, dado que dichas jornadas redundarán en beneficio de la salud pública.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse de interés provincial las Primeras Jornadas Bioquímicas del NOA, a llevarse a cabo en esta ciudad los días 24, 25 y 26 de setiembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3? — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Gotta (Int.) - Laperchia

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1012 - 28-7-81 - Expte. Nº 44 - 353.659.

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía, a partir de la fecha de su notificación, del Agente (L.5694/P.2421) del Cuerpo Técnico, Escalafón Bomberos, de Policía de la Provincia, Dn. José Antonio Fernández, C. 1948, M.I. número 4.708.032, con revista en la División Bomberos (D.3), por infracción al artículo 290, Inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62, inc. a) de la Ley Nº 4491.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1017 - 29-7-81 - Expedientes Nros. 59.048/81 y 59.477/81 - Código 66.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 4 convocada el 26 de mayo del corriente año, para la adquisición de artículos de limpieza con destino a la Dirección General de Familia y Minoridad dependiente del Ministerio de Bienestar Social, la que fuera adjudicada a las siguientes firmas:

Distribuidora Citeca: Los renglones Nros. 13 al 15 por la suma de \$ 1.282.500.

Oscar Raúl Hernández Belmont: Los renglones Nros. 11, 16, 17 y 28 al 30 por la suma de \$ 14.249.000.

Luis Panza: El renglón Nº 32 por la suma de \$ 1.710.000.

Luis Alberto López: El renglón Nº 2 por la suma de \$ 1.975.000.

Alberto Nader: Los renglones Nros. 1 alternativa), 4, 5, 7, 9, 10, 12, 18, 19, 20, 21 alternativa), 22, 23, 25 al 27, 31, 33 y 35 al 37 por la suma de \$ 48.183.740.

José Ovalle: Los renglones Nros. 3 y 34 por la suma de \$ 2.068.000.

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social la compra directa de los renglones Nros. 6, 8, 24 y 38 por un monto aproximado de \$ 15.000.000, con encuadre en el artículo 27, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente e imputación a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 9, Ejercicio 1981.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º cuyo monto asciende a \$ 69.468.240 será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 9, Ejercicio 1981.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1018 - 29-7-81 - Expte. Nº 41 - 22.147.

Artículo 1º — Adscríbese al Escribano Miguel Angel Iriarte, M. I. Nº 8.283.566, al Registro Notarial Nº 46 del cual es titular el Escribano D. Diego Ramón Martínez Gil y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Nº 5576, Código del Notariado.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1019 - 29-7-81 - Expediente Nº 59.929/81 - Código 66 - (Corresponde 1).

Artículo 1º — A partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre del año en curso, desígnase en carácter de personal temporario a la doctora Teresa Ana Freyre, D.N.I. Nº 2.385.348, clase 1932, M.P. Nº 1483, en el cargo de clase 14, categoría 22, como profesional zona rural "B" con asiento en la Estación Sanitaria de Nazareno, dependiente de la Dirección General Zona Oeste, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - dedicación exclusiva.

Art, 2º — Otórgase una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, a la doctora Teresa Ana Freyre M. P. Nº 1483, equi-

valente al 50% del sueldo asignado a la categoría 22, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - dedicación exclusiva, a partir del 1º de agosto del año en curso y mientras la citada profesional se desempeñe en dicho cargo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 5º, inciso c) de la ley Nº 5238.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a \$ 62.720.618, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 2/21, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (subparcial 02) y 6, Ejercicio 1981.

M. de Bienestar Social Decreto Nº 1025 - 30-7-81 - Expte. Nº 59.882/81 - Cód. 66.

Artículo 1º — Transfiérese en la Jurisdicción-4, Unidad de Organización 2, Secretaría de Estado de Salud Pública, un cargo de agrupamiento B-I, categoría 23 (cargo vacante, según decreto Nº 1624/80), de la Unidad de Servicio 2/7, Hospital "San Bernardo" dependiente de la Dirección General Zona Centro, a la Unidad de Servicio 2/21, Dirección General Zona Oeste y descongélase el mismo de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — A partir de la fecha del presente decreto, trasládase en carácter definitivo a la C.P. N. Mercedes Villegas de Terán, matrícula profesional Nº 300, legajo Nº 044, del Instituto Provincial de Seguros a la Dirección General Zona Oeste del Ministerio de Bienestar Social, para desempeñarse en el cargo de agrupamiento B-I, categoría 23, como administradora general del referido organismo.

Art. 3º — A partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de agosto de 1981, aféctase a la administradora general de la Dirección General Zona Oeste, C.P.N. Mercedes Villegas de Terán, matrícula profesional Nº 300, legajo Nº 044, al régimen de trabajo de dedicación adicional semi-exclusiva, otorgándole una retribución compensatoria del veinte por ciento (20%) sobre la asignación de la categoría 23, de conformidad con las disposiciones establecidas en los decretos Nºs. 659/79, 1279/79 y 760/81.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1026 - 30-7-81 - Expte. Cód. 28 - Nº 33076/80.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 42/81 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Salta, 30 de junio de 1981. Resolución Nº 042, Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Expediente Cº 28 - 33.076/80. Visto:...; y Considerando:...; Por ello, El Director General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º — Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección General de Arquitectura Nº 005 de fecha 20 de mayo de 1981. Artículo 2º — Aprobar la documentación técnica y Orden de Servicio Nº 18, cuyo texto se transcribe a continuación: Orden de Servicio Nº 18, Obra Nº 1831

"Construcción Edificio Seccional Primera de Policía y Cuerpo de Bomberos, Salta - Capital". Contratista: Caminos S.A. Monto Contrato: \$1.549.134.042. Asesor Técnico: Ing. Florencio Elías e Ing. Enrique Alonso Crespo. Plazo de Ejecución: 365 días calendarios. Fecha de Iniciación: 24-9-80. Fecha de Terminación: 24-9-81.

"Mediante la presente y conforme a lo autorizado por la Superioridad en el Expediente Cº 28-33.076/80 y documentación técnica complementaria que integra el mismo se ordena a la Contratista de la obra del título a ejecutar los trabajos que a continuación se detallan:

"Reemplazar la cañería de cloaca de hormigón comprimido previsto en pliegos por cañería de hierro fundido incluido piezas especiales de acuerdo al trazado original.

"El costo de estos trabajos asciende a la suma de \$ 7.059.703 (Siete millones cincuenta y nueve mil setecientos tres pesos).

"A los efectos correspondientes firman la Inspección de obra, el señor Jefe (I) del Departamento y se notifica a la Empresa Contratista.

"No se contempla ampliación de plazo porque los trabajos se efectúan simultáneamente a los previstos.

"Salta, 23 de junio de 1981.

"Fdo.: Carlos Suárez M.M.O. e Ing. Marcelo E. Figueroa Gálvez, Jefe División Obras por Contrato a cargo Jefatura Departamento Construcciones p/la Dirección General de Arquitectura y el Ing. Florencio Elías p/la Empresa Contratista.

"Artículo 3º — La Orden de Servicio Nº 18 aprobada por el Artículo 2º, tiene efecto retroactivo al 28 de abril de 1981. Artículo 4º — La certificación, liquidación y pago estará sujeta al procedimiento indicado por el Decreto Nº 710/78 y demás normas legales vigentes. La erogación respectiva será imputada a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 3, Función 01, Sección 5, Sector 1, Part. Principal 2, Parcial 2, Proyecto 222, U. Geog. 04. Fondos: Tesoro Provincial, Ejercicio 1981. Artículo 5º — Remitir las actuaciones, con copia de la presente resolución para su aprobación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Artículo 6º — Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. Fdo.: Ing. Agustín Armando Caffaro, Director Ceneral, Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — Adjudícase en forma directa a la Empresa Caminos S.A. en la suma de Siete millones cincuenta y nueve mil setecientos tres pesos (\$ 7.059.703), la ejecución de los trabajos adicionales descriptos precedentemente, por ser la adjudicatoria de las obras principales.

Art. 3º — Estese a la imputación dada en el artículo 4º de la Resolución Nº 42/81 de la Divección General de Arquitectura que se aprueba por el artículo 1º de este decreto.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1027 - 30-7-81 - Expte. Céd. 28 - Nº 32.639/80.

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la cantidad de Quinientos treinta y nueve mil novecientos treinta pesos (\$ 539.930) a favor del señor Angel Rivera Zenteno, D.N.I. Nº 14.488.017

Legajo Personal Nº 29.043, Agrupamiento F. Clase IIa2, Categoría 13, (Oficial Albañil) de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, en concepto de pago de los gastos ocasionados por el accidente de trabajo que sufriera el 9 de setiembre de 1980.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, previa intervención de su Tesorería General, liquídese al Departamento Contable de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia la cantidad de Quinientos treinta y nueve mil novecientos treinta pesos (\$ 539.930), para que ésta a su vez y con cargo de rendir cuenta la haga efectiva al señor Angel Rivera Zenteno, D.N.I. Nº 14.488.017, en concepto de cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 42874

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 40/81

Llámase a Licitación Pública Nº 40/81, para el día 18 de agosto de 1981 a horas 12, para la adquisición de cámaras, cubiertas, protectores, etc. Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros, Florida 62, Teléf. 213594. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del pliego: \$ 60.000 (pesos Sesenta mil). Fanny Gladys López, Jefe de Com. y Sum. Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 28.000

e) 3 y 4-8-81

O. P. Nº 42873

Imp. \$ 42.000

F. Nº 347

La Dirección

e) 31-7 al 4-8-81

F. Nº 338

Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria INTA

Dirección General de Administración Licitación Pública Nº 1181

Expediente No. 117.332/81.

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de agosto de 1981 a las 10 horas, para la provivisión e instalación de mástiles y antenas para el sistema de Comunicaciones en B.L.U. en distintas localidades pertenecientes a las siguientes provincias: Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero, Chaco, Formosa, Misiones, Corrientes, Buenos Aires, La Pampa, Córdoba, La Rioja, Chubut, Río Negro, Entre Ríos.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en la División Compras y Suministros de esta Sede Central, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de \$ 300.000. Miguel F. Machi, Reemplazante Jefe, Div. Comp. y Sum. (Int.).

Valor al cobro \$ 112.000 e) 28-7 al 6-8-81

F. Nº 348

Presupuesto Oficial: \$ 4.273.003.000.

Consulta y Venta de Pliegos: En Dirección de Vialidad de Salta, España 721 - Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, el día 20 de agosto de 1981 a horas 11 o día hábil subsiguiente en caso de ser feriado.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 39/81

Llámase a Licitación Pública Nº 39/81, para el día 14 de agosto de 1981 a horas 12, para la adquisición de repuestos y rectificación de máquina retroexcavadora 309. Consultas y Apertura de Propuesta: Dpto. de Compras y Suministros, Florida 62, Teléf. 213594. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del Pliego: \$ 80.000 (pesos Ochenta mil). Fanny Gladys López, Jefe de Com. y Sum. Municip. de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 28.000

e) 3 v 4-8-81

O. P. Nº 42871

F. Nº 344

Consejo Nacional de Educación Técnica Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1388, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de agosto de 1981 a las 14 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Capital Fe-deral, para la adquisición de máquinas para carpintería (cepilladoras para madera, garlopas de pie y sierras sinfín), con destino a las Escue-las Nacionales de Educación Técnica Nºs. 1 de Campamento Vespucio, 1 de Tartagal, 1 de San Ramón de la Nueva Orán, y a otras ubicadas en distintas regiones del país.

Expediente Nº 7109/81.

Resolución Nº 1615/81.

Consultas y entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Capital Federal (C.P. 1096), de lunes a viernes de 13 a 18 horas. Manuel Antolín Arias, Coordinador, a/c. Dirección General Administración, Resolución Nº 147/75.

Valor al cobro \$ 28.000

e) 3 y 4-8-81

O. P. Nº 42862

F. Nº 5549

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA Licitación Pública Nº 1/81

Obra: Ruta Provincial Nº 5, Lumbreras - Pichanal - Tramo 3º Anta - Las Lajitas - Construcción de obra básica, de arte y tratamiento bituminoso tipo triple. Expte. Nº 33-91.360/81.

Garantía a la Propuesta: \$ 42.730.030.

Precio del Pliego: \$ 2.318.271.

O. P. Nº 42844

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 42865

F. Nº 5555

Ref. Expte. No 34-113.244/80.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma Sucesión de Abel Michel Torino S.A., tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 50 has. del inmueble denominado Finca "La Armonía", catastro Nº 2198, ubicada en el Partido de Tolombón, departamento de Cafayate, con agua derivada del Arroyo Lampacito, margen izquierda, con una dotación de 26,25 ls/seg., dotación que será entregada por turnos de cuatro días cada veinticinco días. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 16 de julio de 1981. Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 172.400

e) 31-7 al 13-8-81

O. P. Nº 42864

F. Nº 5556

Ref.: Expte. No 34-113243/80.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma Sucesión de Abel Michel Torino S.A., tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 90 has. del inmueble denominado Finca "La Arboleda", catastro Nº 2198, ubicada en el Partido de Tolombón, Departamento de Cafayate, con agua derivada del Arroyo Lampacito, margen izquierda, mediante el canal comunero de Tolombón hasta la represa también comunera, desde donde nacen los canales internos de cada finca, con una dotación de 47,25 ls/seg., dotación que será entregada por turnos de seis y medio día cada veintitrés días. En poca de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Ge-

neral de Aguas de Salta, 16 de julio de 1981. Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 217.400

e) 31-7 al 13-8-81

O. P. Nº 42859

R. S/C, Nº 2323

Ref. Expte. Nº 34-59750/75.

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que los señores Angel Paucari Escalante, Vicenta Mejías de Paucari y Susana Paucari, han solicitado la división de la concesión que fuera otorgada por Decreto Nº 8460/57, al inmueble original catastro Nº 350, de propiedad de los señores Hernan Lozano y Abel Ortiz, para regar una superficie de 233,4000 has. con carácter permanente y a Perpetuidad, y una superficie de 55,4000 has. con carácter temporal-eventual Finca El Encón, Departamento Rosario de Lerma, pretendiendo una dotación de 1,05 l/seg., a derivar del Río Arenales, margen derecha, por medio del canal principal La Silleta, acequia Casares, para irrigar una superficie de 2,0036 has., catastro Nº 4187 Lote Nº 11, Fracción Finca El Encón, ubicada en El Encón, Departamento de Rosario de Lerma. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 28 de julio de 1981. Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 30-7 al 12-8-81

O. P. Nº 42803 R. S/C. Nº 2321 Ref. Expte. Nº 34-85597/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Benito Juan Calvo, tiene solicitado reconocimiento por usos y costumbres de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2,0595 has. del inmueble identificado como Fracción "C" de Finca "La Curtiembre", catastro Nº 3505 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 1,08 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y acequia comunera "El Pueblo". Los derechos solicitados fueron establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 16 de julio de 1981. Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo

e) 22-7 al 4-8-81

O. P. Nº 42802

R. S/C. Nº 2320

Ref. Expte. Nº 34-34324/72.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Ana María Salinas de Del Castillo, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad

una superficie de 0,7158 ha. del inmueble catastro Nº 1778 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,37 l/seg. a derivar del río Toro —margen izquierda— por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2, acequia o hijuela "Otero" o "Cerrillos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 16 de julio de 1981. Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 22-7 al 4-8-81

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 42889

F. Nº 5590

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de LIA ELISA DE VASCONCELLOS DE CASTANEDA", Expte Nº 4.171/80, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 8 de julio de 1981. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 4 al 6-8-81

O. P. Nº 42878

F. Nº 5570

El doctor Martín Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 12º Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en Expte. Nº 2-A-19719, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don PEDRO GUZMAN y de Doña EPIFANIA ROMANO Vda. de GUZMAN, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres (3) días en El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 13 de julio de 1981. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 3 al 5-8-81

O. P. Nº 42876

F. Nº 5568

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 11a. Nominación en Expte. Nº 9.457/81 (A-15.969/81), Sucesorio de CUELLAR, ELSA VOLKMAN DE, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación:

tres días. Procurador Jorge Enrique Arias Famin, Secretario. Salta, 3 de junio de 1981.

Imp. \$ 42.000

e) 3 al 5-8-81

O. P. Nº 42875

F. Nº 5569

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación, en autos caratulados: "Sucesorio de GUERRA DE CARDOZO, PETRONA", Expte. Nº A-10.648, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante por el término de 30 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: tres días. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria. Salta, 22 de abril de 1981.

Imp. \$ 42.000

e) 3 al 5-8-81

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 42887

F. Nº 5585

Por RICARDO GUDIÑO IUDICIAL

Un armario metálico c/puertas corredizas y un T.V. Traynin - Sin Base

El día 6 de agosto de 1981, a horas 19, en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, en juicio: "Pagés, Fernando c/Serrano, Pedro Raúl y Leopolos, Ernesto A., remataré Sin Base un armario metálico de dos puertas corredizas, color gris, y un televisor marca Traynin, chasis Nº 24010 en buen estado de conservación. Revisar por los señores interesados en: el armario metálico en el domicilio del depositario judicial, Sr. Ernesto José Leopolos (h), en calle Los Eucaliptos Nº 359 (T.C.) y el televisor en el domicilio arriba indicado. El comprador deberá abonar en este acto el total de su compra. Comi-

sión de ley (10%) a cargo del comprador en este acto. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño, Teléf. 219104.

Imp. \$ 28.000

e) 4 y 5-8-81

O. P. Nº 42886

F. Nº 5588

Por CARLOS ARTURO CURA IUDICIAL

Importante Remate en Tartagal: Tres Fincas y un Aserradero

El día 6 de agosto de 1981 a horas 16,30 en Avda. Juan Bautista Alberdi Nº 329, Tartagal, luzgado del Trabajo y Familia del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, donde estará mi bandera, remataré Sin Base con dine-ro de contado y al mejor postor: una sierra sinfín de 1 m. volante c/motor Electromac S.A. No 145226, otra ídem c/volante 0,90 c/motor Electromac S.A. Nº 147623, otra ídem B5R c/motor Electromac Nº 147301, dos sierras sinfín de 0,90 m. volante c/motores Electromac No 140988 y 140726, una sierra circular de 0,40 m. c/motor Corradi Nº 336575, una sierra circular de 0,40 m. s/motor, una troceadora hechiza c/motor No 109621, una sierra sinfin volante de 1,10 m. c/motor ACEC Nº 118114, otra ídem c/motor Corradi Nº 771535, otra ídem s/motor, una máquina de laminar c/motor Electromac Nº 148355, dos máquinas afiladoras con motor Nº 148432 y 141904, un motor amolador RCH Nº 1533, todos en buen estado. Se continuará el remate por las dos terceras partes de su valuación fiscal con las siguientes fincas: Finca La Alcoba inscripta en el Departamento de San Martín, Catastro Nº 1508 de cuya subdivisión se desprenden las Cédulas Parcelarias Matrículas Nºs. 17.567, 17.213, 17.214 y cuyas valuaciones fiscales y límites son: para la Cédula Parcelaria Nº 17.567 (\$ 10.329.411) Diez millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos once, su base es de (\$ 6.886.274) Seis millones ochocientos ochenta y seis mil doscientos setenta y cuatro, con una superficie de 286 has. 9281,14 m2. Fracción 5d l remanente del plano Nº 1.156 Matrícula de Origen 16.695. Para la Cédula Parcelaria Nº 17.213 (\$ 27.825.000) Veintisiete millones ochocientos veinticinco mil pesos, su base es de (\$ 18.550.000) Dieciocho millones quinientos cincuenta mil pesos, con una superficie de 350 has. 4,35 m2. Límites: Perímetro de la fracción "ll" de la finca Tonono y Puesto de Alcoba, según plano 1.206 Noroeste. remanente de la finca Tonono y Puesto de Al-coba, Mat. 17.214 de Genaro Amancio Mieres. Sudeste Lote 10 Mat. 16.837 de Genaro Amancio Mieres. Noroeste remanente de la finca Tonono y Puesto de Alcoba Mat. 17.214 de Genaro Amancio Mieres. Sudoeste fiscal Nº 6 Catastro de origen Nº 16.838. Para la Cédula Parcelaria Nº 17.214 (\$ 313.121.100) Trescientos trece millones ciento veintiún mil cien pesos, su base es de (\$ 208.747.400) Doscientos ocho millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos, con una superficie de 5.952 has. 6.302,62 m2. Límites: remanente de la finca Tonono v Puesto de Alcoba según plano 1.206, partido de Itiyuro Catastro de Origen 16.838. Estas fincas se encuentran arpoximadamente a 16 kilómetros de la ciudad de Tartagal por el camino a Tonono. Para revisar las máquinas de aserradero, consultar en horario de oficina al señor Genaro Amancio Mieres en su domicilio Sarmiento Nº 448, ciudad de Tartagal. Ordena Juez del Juzgado del Trabajo del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, doctora María I. Marchi de Díaz. Secretaría a cargo del doctor Ricardo Armando Panique, en autos caratulados. Santillán Alberto y otros vs. Mieres Amancio Genaro. Ejecución de sentencia, Expediente Nº 345/81, libro 1 folio 9. Edictos por un día en el Boletín Oficial y El Tribuno de Salta. Comisión de ley a cargo del comprador. Por consultas sobre la subasta dirigirse al Sr. Carlos Curá en Coronel Egües 929 de la ciudad de Orán, en horario de oficina. C. A. Curá.

Imp. \$ 125.920

e) 4-8-81

O. P. Nº 42884

F. Nº 5583

Por RICARDO GUDIÑO JUDICIAL

Un juego de living y un televisor Dumont — Sin Base —

El día 6 de agosto de 1981, a horas 18,30 en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en juicio: "Zigarán, Marcelo c/Segura, María Catalán de - Ejecutivo" Expte. Nº A-10.231, remataré Sin Base y al mejor postor: un juego de living compuesto por un sofá de tres cuerpos y dos sillones individuales, color marrón en regular estado y un televisor marca Dumont Nº 48022, en buen estado. Los bienes se encuentran en mi poder y pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador deberá abonar en este acto el total de su compra haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. R. Gudiño, Teléf. 219104.

Imp. \$ 28.000

e) 4 y 5-8-81

O. P. Nº 42883

F. Nº 5584

Por RICARDO GUDIÑO JUDICIAL

Una sierra carnicera F.H. - Sin Base

El día 6 de agosto de 1981 a horas 18,45 en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación en juicio: Ponce de León y Cía. S.R.L. c/Rivas de Carrizo, Celsa - Ejecutivo", Expte. Nº A-12.637, remataré Sin Base: una sierra carnicera, marca F.H. Nº 14.261, en buen estado de funcionamiento. Revisar por los señores interesados en el domicilio de la depositaria judicial, Sra. Celsa R. de Carrizo, en calle Córdoba Nº 1873 de esta ciudad. El comprador deberá abonar en este acto el total de su compra. Comisión de ley a cargo del comprador (10%).

Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuere declarado inhábil. R. Gudiño, Teléf. 219104.

Imp. \$ 42.000

e) 4 al 6-8-81

O. P. Nº 42882

F. Nº 5579

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS IUDICIAL

Cargador - Arrancador de baterías

El 6 de agosto de 1981 a horas 17,30 en Sarmiento 548, ciudad, remataré Sin Base, al mejor postor y dinero de contado, un cargador - arrancador de baterías, transportable a ruedas, marca "Telme", al que pueden revisar los interesados en el domicilio antes indicado, por encontrarse en mi poder. En el acto pago íntegro del valor compra y 10% de comisión de martillero. Entrega inmediata del bien subastado. Edictos dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena Sr. Juez Federal de Salta, en juicio: "Dirección Gral. Impositiva c/Cruz, Víctor Rafael - por Ejecución Fiscal", Expte. Nº 91.815/78. M. A. G. Castellanos.

Imp. \$ 28.000

e) 4 y 5-8-81

O. P. Nº 42879

F. Nº 5575

Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS JUDICIAL

Tres Pick-Up Ford y una rural Ford 4 puertas —Sin Base—

El día 21 de agosto de 1981 a las 18 horas en mi escritorio de remates de la calle Adolfo Güemes Nº 325, ciudad, aunque dicho día resultare feriado, por disposición del S.S. Juez de 1ra. Instancia 7ma. Nom. en lo C. y C. y por Secretaría del Dr. Luis María R. Pagano Fernández en autos "Concurso Especial. Sáenz S.A. c/Russo, Pascual y Russo Oiene, Carmelo", Expediente Nº A12026/80, procederé a la pública

subasta de los siguientes bienes: 1) una Pick-Up marca Ford, motor Nº XJAK66819, chasis Nº K AIJXU-6398. Dominio C 968713. 2) una Pick-Up marca Ford, motor Nº XJAK64924, chasis Nº KAIJAXJ-53474. Dominio: C968719. 3) una Pick-Up marca Ford motor Nº XUAK76242, chasis Nº KAIJXJ-59804. Dominio: C968712. 4) una rural de cuatro puertas marca Ford, motor Nº XUAE 73742, chasis Nº KA24XU-67469. Los bienes se encuentran en buenas condiciones y pueden ser revisados en Taller España, calle España Nº 126. El comprador abonará el 30% del precio de venta al contado en el acto del remate. Saldo a la aprobación de la subasta. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y El Tribuno. M. J. R. de los Llanos.

Imp. \$ 140.000

e) 4 al 10-8-81

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 42868

F. Nº 5559

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación en autos "Díaz Villalba, Julio c/Unión Inmobiliaria del Norte S.A. en liquidación. Nilson, John - Fernández, Héctor Alfredo - Posesión Veinteñal", Expediente Nº 06115, cita y emplaza por seis días a partir de la última publicación del presente a quienes ejerzan la representación de Unión Inmobiliaria del Norte S.A. (en liquidación) y a John Nilson, Héctor Alfredo Fernández o a sus herederos, y a todos los que se consideren con derechos sobre un lote de terreno ubicado en esta ciudad en calle Luis Güemes Nº 920 (Barrio Luján), Superficie 300 mts.2, Catastro Nº 23185, Sección M, Manzana 34 b, Parcela 9, Departamento Capital, bajo apercibimiento de nombrárseles en representación Defensor Oficial. Trámite: juicio sumario. Salta, 13 de mayo de 1981. Adriana García de Escudero, Secretaria, C. y Com. 5ta. Nominación.

Imp. \$ 140.000

e) 3 al 7-8-81

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 42855

F. Nº 5529

A los efectos legales se hace saber que la transferencia de la Pizzería "El Trébol", sita en calle Alvarado esq. Moldes de esta ciudad, ha quedado sin efecto por haberse rescindido el Contrato entre los señores Ramón Obdulio Sosa, Rafael Menafre y Antonio Schiavone, D.I. Nº 2.685.204, 4.116.250 y 4.962.703, respectivamente. Quedando deslindada toda responsabilidad por la presente publicación por las oposiciones efectuadas.

Imp. \$ 80.000

e) 30-7 al 5-8-81

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 42863

F. Nº 5552

AVICOLA SALTA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas de "Avícola Salta S.A." a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de agosto de 1981, a horas 19 en su sede social de la calle Alberdi Nº 554 de esta ciudad a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos Accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico correspondiente al 12º Ejercicio Económico cerrado el día 30 de abril de 1981, y aprobación de la gestión del Directorio y
- 3º Consideración del Revalúo Contable Ley 19742/72.
- 4º Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 5º Retribución a miembros del Directorio y Síndico conforme a las previsiones del Art. 261 de la Ley 19550 (Art. 28 Estatutos).
- 6º Consideración renuncia de los miembros del Directorio.
- 7º Fijación nuevo número de Directores Titulares y Suplentes.
- 8º Designación de Directores Titulares y Suplentes.
- 9º Designación de un Síndico Titular Su-

plente por el término de 1 año (art. 27 Estatutos).

Osvaldo José Martorell Presidente

Imp. \$ 140.000

e) 31-7 al 6-8-81

SUSPENSION DE ASAMBLEA

O. P. Nº 42877

F. Nº 5567

COMPAÑIA DE RADIO Y TELEVISION S.A. (CORTESA)

Suspensión Asamblea Extraordinaria

Se comunica a los Sres. Accionistas de Cía. de Radio y Televisión S.A. (CORTESA), que el Directorio ha resuelto suspender la Asamblea General Extraordinaria citada en Segunda Convocatoria, para el día martes 4 de agosto próximo. Salta, agosto de 1981.

El Directorio

Imp. \$ 56.000

e) 3 y 4-8-81

GENERAL Sección

ASAMBLEAS

O. P. Nº 42888

F. Nº 5587

CLUB GIMNASIA Y TIRO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Asociados de la entidad para el domingo 23 de agosto del año 1981 a las horas 10,30 en el local de la Sede Social del Club Gimnasia y Tiro de San Ramón de la Nueva Orán, sito en Emilia de Bustamante v Gral. Paz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración acta Asamblea anterior.
- Consideración y aprobación Memoria y Balance Gral. e Informe del Organo de Fiscalización períodos 1979/1980.

3º Aumento de la Cuota Social.

4º Renovación total de la Comisión Directiva. 5º Designación de dos socios para firmar el acta.

Miguel Angel Tissera Secretario

Rogelio Pérez Presidente

Nota: De acuerdo al Art. 30 de los Estatutos en vigencia, transcurrida una hora después de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Imp. \$ 14.000

e) 4-8-81

O. P. Nº 42880

F. Nº 5573

CLUB ATLETICO HISPANO ARGENTINO

(Rosario de la Frontera) Convocatoria

El Club Atlético Hispano Argentino de Rosario de la Frontera cita a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 23 de agosto a las 21,30 en los salones de la Sociedad Española (Gral. Güemes esq. 20 de Febrero-Rosario de la Frontera), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del Acta anterior.

2º Memoria y Balance General año 1980;
3º Renovación total de la Comisión Directiva.

4º Designar dos socios para rubricar el Acta.

Víctor D. Ahumada Secretario

Claudio A. Piorno Presidente

NOTA: Transcurrida dos horas de la citación, la Asamblea sesionará con los presentes y todas sus decisiones serán válidas conforme lo indica el Estatuto.

Imp. \$ 14.000

e) 4-8-81

FE DE ERRATA

O. P. Nº 42885

Boletín Nº 11.276 - Fecha 23-7-81 - Pág.: 2633

Donde dice: Decreto Nº 956 - Rrt. 3º - Derógase... - Debe decir: Art. 29 -

Boletín Nº 11.277 - Fecha 24-7-81 - Pág.: 2650

Donde dice: Sección Administrativa - Resoluciones sintetizadas - M.B.S. Nº 648-D del... - Debe decir: M.B.S. Nº 684-D del...

La Dirección

Sin cargo

e) 4-8-81

RECAUDACION

O. P. Nº 42881

RECAUDACION

Saldo anterior

\$ 145,754,247

Recaudación del día 3-8-81

771.720

Total

\$ 146.525.967